

Entrevista 22 de febrero de 2017

Reportero – Su opinión, en la Sala Regional han dicho que el TEV tiene atribuciones como la Suprema Corte, en la pasada sesión en donde se pelaron por un asunto que les llegó diciendo que ustedes no pueden marcar como inconstitucional una alguna norma, esto solamente lo puede hacer la Suprema Corte de Justicia y hoy también se da un asunto pues similar donde el magistrado Javier señala que también se pueden tomar atribuciones que no les corresponde al TEV, ¿Usted pues qué opina de esto?

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – Bueno para empezar desconozco lo que se halla dicho en Sala Regional, no tengo conocimiento, y bueno creo que ya con la reforma constitucional del año 2011 se establecieron temas para tocar cuestiones de control de constitucional y control de convencionalidad por parte de los organismos locales, entonces, en ese aspecto pues ya si alguna persona, alguno de los actores se siente que se le vulnero algún derecho pues está en toda la oportunidad de presentar su recurso legal y pues ya decidirán las instancias superiores. Ahí si no podría yo emitir una consideración respecto, simplemente se hace lo que se está marcando. Te digo y ahí la reforma constitucional fue clara y bueno si en alguna ocasión no estamos haciendo lo correcto ya serán las instancias superiores las que nos corregirán en todo caso.

Reportero – Al aprobar esto del OPLE, ¿Tiene efectos enseguida de que se den los nombramientos de candidatos independientes?

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – NO, a ver, nosotros dijimos que este fue para el caso en concreto de la ciudadana que presentó, pudiera tener efectos intercomunes, pero tienen que acreditarse ciertos elementos, entonces, ya será cuestión de que el OPLE lo revise, sale.

Reportero – Ok.

Magdo. R. Eduardo Sigala Aguilar – Gracias.

Reportero – Gracias.